RADICADO No. 2017-0015300
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA CI LIDA S.A.S.
APODERADO: DIANA CAROLINA CELIS HINOJOSA
DEMANDADO: EDER RAMON RAMOS VERGARA

Hoy diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), al despacho el presente proceso ejecutivo por pagar sumas de dinero, informando que el emplazamiento se encuentra surtido, publicado en el periódico EL NUEVO SIGLO, el día 30 de junio de 2019, y con fecha de ingreso a la página WEB de Registro Nacional de Personas emplazadas 24/07/2019, del Consejo Superior de la Judicatura, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que el demandado EDER RAMON RAMOS VERGARA, haya comparecido al proceso, por lo tanto se hace necesario designar curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación de la admisión de la demanda, sírvase proveer.

La Sria,

ROSA AUDELINA FARFAN SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUCA

Arauca, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial y surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del C.G.P., sin que el demandado EDER RAMON RAMOS VERGARA, haya comparecido al proceso dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado y debidamente publicado en la página WEB del Consejo Superior de la Judicatura, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a recibir notificación personal del mandamiento de pago, de fecha 12 de junio de 2017, el despacho procede, en concordancia con el articulo 48 numeral 7ª del Código General del Proceso, a designar CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación, a la abogada PAULA DANIELA REY RODRIGUEZ.

El cargo es de forzosa aceptación en concordancia en el Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE:

El Juez,

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ